



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

*J. N.*  
Baltasar Gouales Galves  
Teniente Abogado Interino del Govien  
no e Intendencia de Huamantla  
Co. y residente en esta ciudad, ante  
V. S. padece y digo: Conbiene a mi  
derecho a me den los testimonios  
que pido a los documentos ori  
ginales que estubo calificativo  
y mis meritos, y servicios, y a mi  
propósito =

A. V. S. pido y suplico se lea y mandada  
que por qualquiera su no publo  
Real, a me den los testimonios  
que necesite a los documentos  
autenticados en publica forma  
y a manera que hagan fe para  
los otros que me combengan y  
qto a me devuelvan los originales  
por su escritura de V. S.

Baltasar Gouales Galves  
a Galves

Denoble los Testim. q. pido con citaz. del S. O. X  
Sindico Procurador gral. y qto devuelvanle  
los originales. Lima Dic. 19. X 1816.

Lo proveyo y faino el Sr. Teniente Foronel  
de Exército D. Toré An. de Excmo Alcalde

CA-AD3  
CAT 14  
DOC 1568  
f A





Ordinario actual, y su jurisdicción p. S. M.  
en el día de su fecha =

En Lima a 19. de Dic. de 1816. Yo el Excmo.  
cite p. los Testim. q. se mandan dar en  
el Decreto antecedito al S. D. Marquese  
de conde de Santas M. O. N. de Carlos 3.  
Recorda perpetuo y bendito Procurad.  
Real de esta Ciudad en su persona  
Doy fe =

En cuya virtud havi se oído y oído Teste  
monio de la letra de los Docum. exhibidos  
cuyo tenor es el Sig. -